

**INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL
FUGAS Y CAPTURAS DE MIEMBROS DE LA POBLACIÓN CORRECCIONAL
AGOSTO 2022**

Nombre del informe estadístico:	Informe Estadístico Mensual de Fugas y Capturas de Miembros de la Población Correccional
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina responsable:	Oficina de Desarrollo Programático
Unidad de información:	Unidad de Arrestos Especiales
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.
Descripción:	El informe recoge la cantidad de miembros de la población correccional evadidos mensualmente de las instituciones o programas correccionales.
Objetivos:	1. Determinar la incidencia de fugas en el sistema correccional. 2. Evaluar la tendencia en las fugas a través del tiempo. 3. Determinar la eficiencia en las capturas. 4. Proveer información para desarrollar política pública sobre las fugas.
Población de referencia	Población correccional evadidos y capturada
Variable principal:	Número de Confinados con fugas y capturados.
Cobertura:	Toda la Isla
Unidad de análisis:	Confinados(as) con evasiones reportadas.
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.

Fuentes de información: Registro administrativo de fugas y capturas de confinados(as).

Instrumento de recopilación: Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.

Periodo de recopilación: Mensual

Período de referencia de datos: 1 al 31 de agosto de 2022

**Información presentada en Si
informe es desglosada por
género:**

**Política de revisión de datos
previamente publicados:** Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.

**Frecuencia de divulgación del
informe:** Mensual

**Periodo de referencia de la
recopilación:** 1ro de julio 2021 – 30 de Julio 2022

Solicitud de informe: Correo electrónico

Obtención de informe: Correo electrónico, en persona, en portal

Medios de divulgación: Archivo electrónico en PDF (readable) o archivo electrónico PDF (scan).

Dirección de portal de Internet: <http://dcr.pr.gov/>

Definiciones:

Para propósitos de este Informe, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. Custodia Máxima: confinados de la población general que requieren un grado alto de control y supervisión. A estos individuos se les puede restringir de determinadas asignaciones de trabajo y de celda, así como de determinadas

áreas dentro de la institución, según se estime necesario por razones de seguridad.

2. Custodia Mediana: confinados de la población general que requieren un grado intermedio de supervisión. Estos confinados son asignados a celdas o dormitorios y son elegibles para ser asignados a cualquier labor o actividad que requiera supervisión de rutina dentro del perímetro de seguridad de la institución.
3. Custodia Mínima: confinados de la población general que son elegibles para habitar en viviendas de menor seguridad y que pueden trabajar fuera del perímetro con un mínimo de supervisión.
4. Custodia Mínima/Comunidad: confinados de la población general que están en custodia mínima, pero que han sido catalogados según las políticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación como elegibles para programas comunitarios.
5. Fuga: Toda persona sometida legalmente a detención preventiva, a pena de reclusión o de restricción de libertad, o a medida de seguridad de internación, a tratamiento y rehabilitación en un programa del Estado Libre Asociado o privado, supervisado y licenciado por una agencia del mismo, o a un procedimiento especial de desvío bajo la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal o bajo una ley especial, que se fugue o que se evada de la custodia legal que ejerce sobre ella otra persona con autoridad legal y toda persona que actúe en colaboración con aquella, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. La pena se impondrá consecutiva con la sentencia que corresponda por el otro delito o a la que esté cumpliendo. En este delito no estarán disponibles las penas alternativas a la reclusión ni los procedimientos especiales de desvío. (Artículo 275, Código Penal de Puerto Rico 2012).
6. Imputado: persona contra quien se ha presentado una querrela o denuncia, pero con respecto a quien no se ha presentado aún, luego de la correspondiente determinación de causa probable para arrestar o para acusar, el pliego acusatorio que da base para la celebración del juicio en su contra. Véase “determinación de causa probable para arrestar” y “determinación de causa probable para acusar”.
7. Institución Correccional: toda estructura o lugar, bajo la jurisdicción del Departamento, donde sean ingresados miembros de la población correccional.
8. Instituciones Juveniles: aquellos Centros de Detención donde se refieren a menores en carácter de detención y aprensión mientras está pendiente la adjudicación de su caso en el Tribunal. También, incluye los Centros de Tratamiento Social donde se ubican los menores para recibir servicios de evaluación, diagnóstico, tratamiento y custodia luego de la disposición del Tribunal.
9. Liberado: miembro de la población correccional que ha sido puesto en libertad habiéndole sido otorgado el privilegio de la libertad bajo palabra.

10. Menor: persona que no ha cumplido la edad de dieciochos (18) años o que, habiéndola cumplido, sea llamada a responder por una falta cometida antes de cumplir esa edad.
11. Miembro de la población correccional: persona adulta sumariada, sentenciada o convicta que ha sido puesto bajo la custodia del Departamento por autoridad de ley, que se encuentra recluso en alguna institución correccional o disfrutando del privilegio de un programa de desvío.
12. Pensión Alimenticia es un individuo al que el Tribunal ordena su ingreso a la prisión debido a deudas de pensión alimentaria.
13. Población correccional: toda persona que se encuentra bajo la custodia del Departamento y que haya sido convicto y sentenciado como adulto.
14. Programa de Desvío: programa establecido para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución correccional, sujeto a los criterios y condiciones establecidos mediante reglamentación.
15. Programa de Tratamiento: programa individualizado y/o especializado establecido por el secretario, dentro de las instituciones correccionales, programas externos de base comunitaria o las instituciones correccionales especializadas para satisfacer las necesidades de la clientela con miras a lograr su rehabilitación.
16. Sentenciado se refiere a un individuo que ha sido convicto de delito y sentenciado por un tribunal o que ha sido encarcelado por desacato civil.
17. Sumariado es un confinado recluso en una institución en virtud de orden judicial en espera de que se concluya el proceso criminal iniciado en su contra.
18. Sumariado: toda persona que, en espera de la celebración de una vista o juicio, es puesta bajo la custodia provisional del Departamento, en virtud de orden o determinación judicial.
19. Transgresor: menor a quien se le ha declarado incurso en la comisión de una falta.

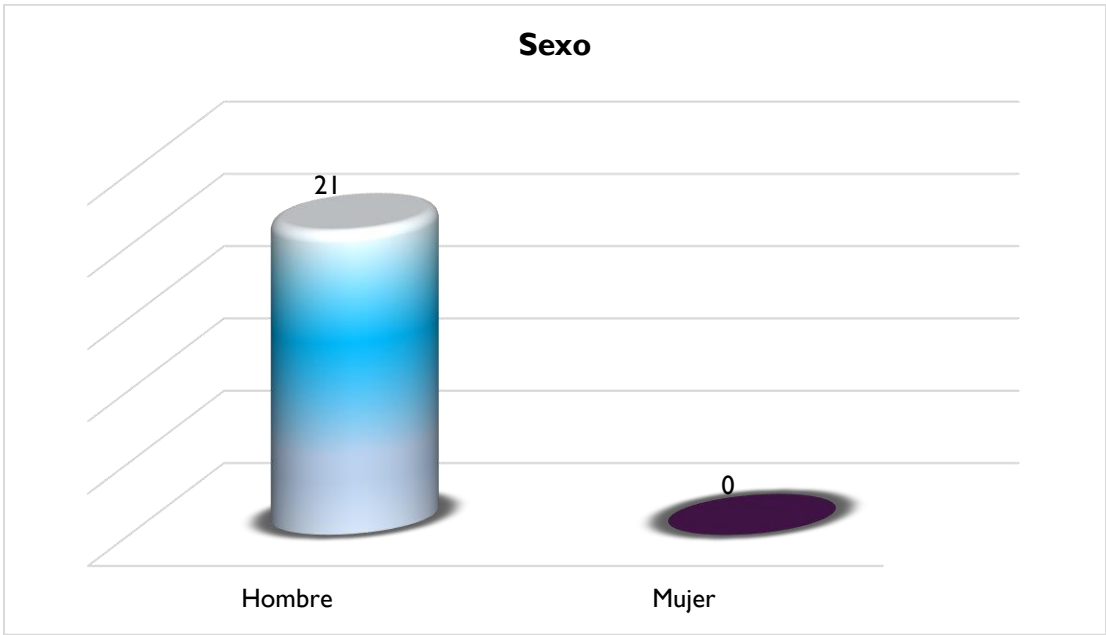
9 de marzo de 2023
Oficina de Desarrollo Programático

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Arrestos Especiales es un grupo de trabajo compuesto por Oficiales Correccionales cuya misión es investigar y arrestar a cualquier persona bajo la supervisión del DCR que se fugue de las instituciones o que incumpla con cualesquiera de las condiciones de libertad provisional que le fueron impuestas, en cuyo caso deberá llevar a la persona arrestada ante la presencia de un magistrado, sin demora innecesaria, quien hará las determinaciones correspondientes. La Unidad cuenta con un (1) grupo de trabajo localizado en San Juan.

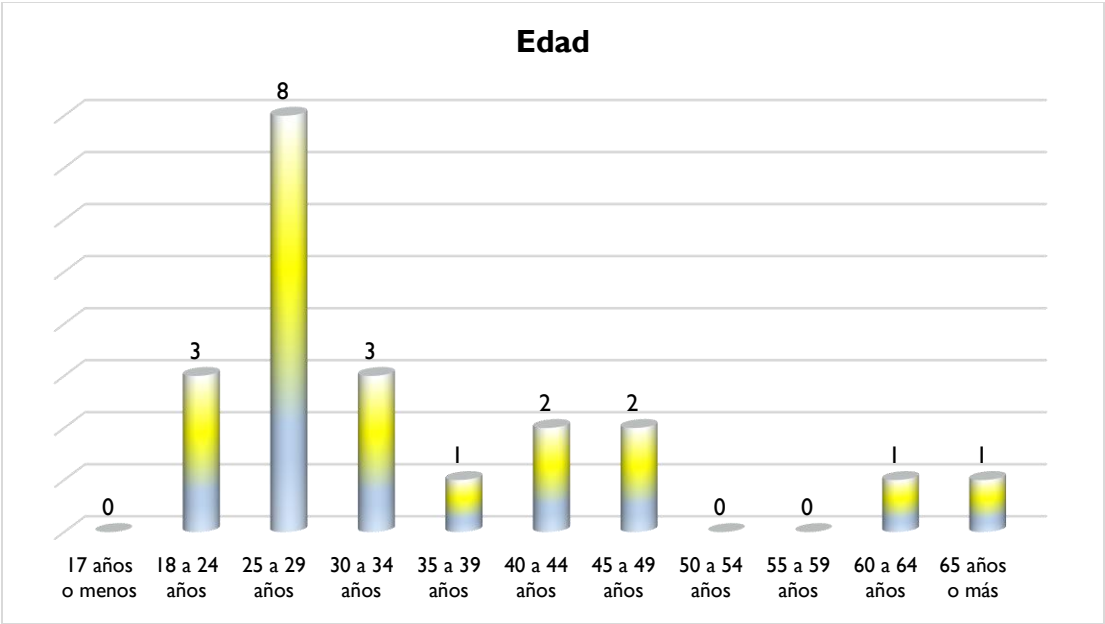
GRAFICAS

Durante el mes de agosto 2022, la Unidad de Arrestos Especiales reporta 21 solicitudes de requisitoria sobre prófugos, el 100% fueron hombres. No hubo mujeres durante este mes.



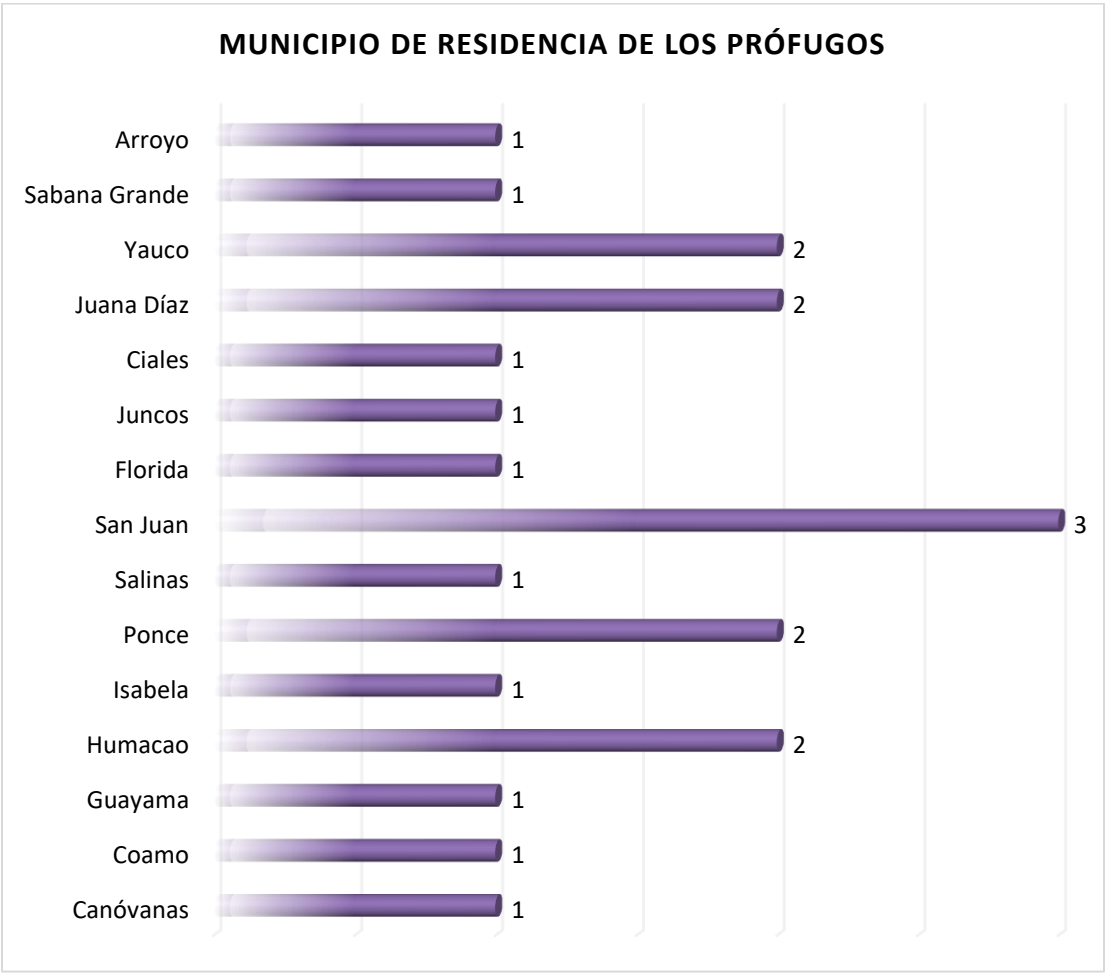
Edad al Momento de la Fuga

Según los datos provistos el 38% con 8 de los prófugos están en el siguiente rango de edad 25 a 29 años; el 14% con 3 casos en cada rango de 18 a 24 años y 30 a 34 años, el 10% 2 entre 40 a 44 años y 45 a 49 años; 5% con 1 entre cada rango de 35 a 39 años, 60 a 64 años y 64 años o más. No reportan arrestos mayores de 50 a 54 años ni 55 a 59 años.



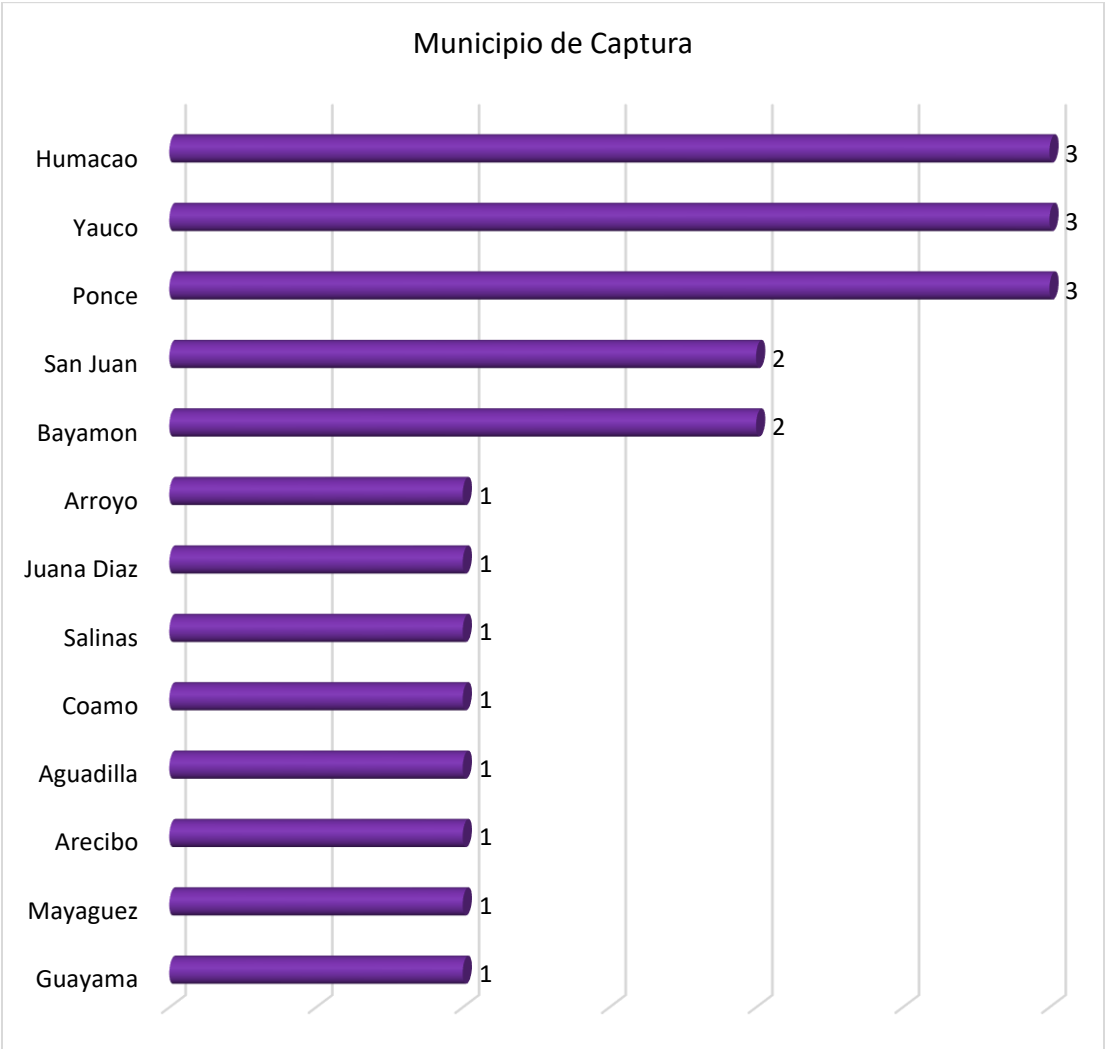
Lugar de Residencia de los Capturados

La Unidad de Arresto reporta el 14% con 3 prófugos residentes en el municipio de San Juan, el 10% con (2) en cada municipio de Humacao, Ponce, Juana Díaz y Yauco. El resto de los casos representan el 5% con 1 en cada municipio Canóvanas, Coamo, Guayama, Isabela, Salinas, Florida, Juncos, Ciales, Sabana Grande y Arroyo.



Municipio de Captura

De las 21 requisitorias de prófugos reportadas y capturas el 14% 3 de los arrestos se realizaron en cada municipio de Ponce, Yauco y Humacao; el 10% (2) en cada municipio de Bayamón y San Juan. El resto de las capturas representa el 5% con 1 arresto en cada municipio de Guayama, Mayagüez, Arecibo, Aguadilla, Coamo, Salinas, Juana Díaz y Arroyo.

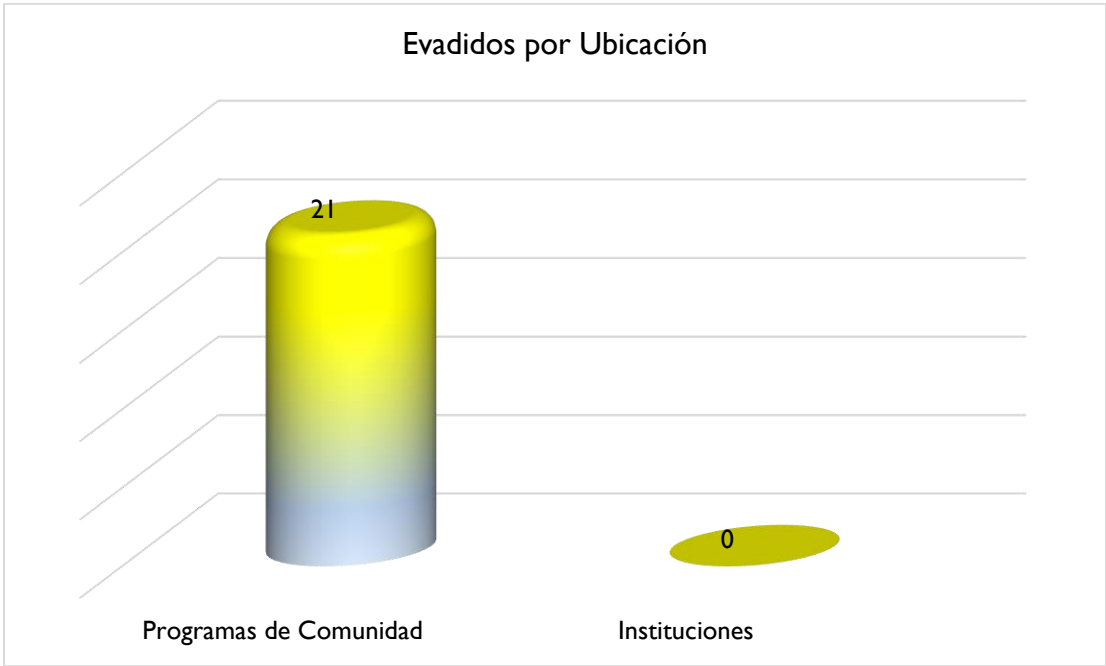


Capturas Pendientes

La Unidad no reporta órdenes de arrestos pendientes.

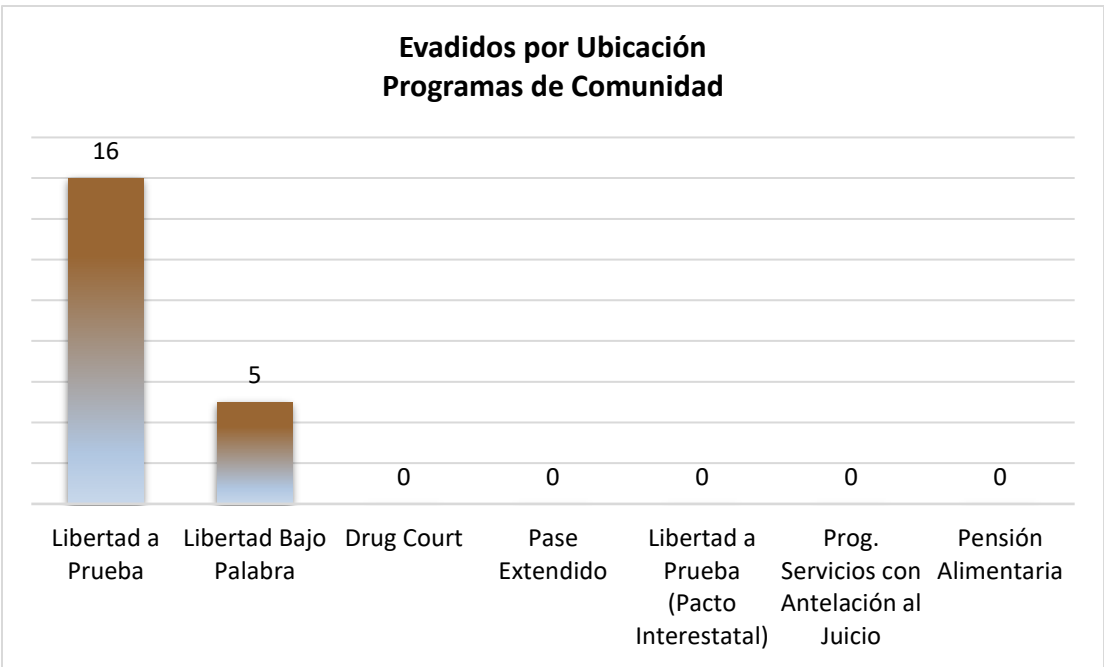
Ubicación de los capturados en el sistema correccional

El 100% (21) de los capturados procedían de programas o privilegios en la comunidad al momento de la evasión, no hubo capturados procedentes de una institución.



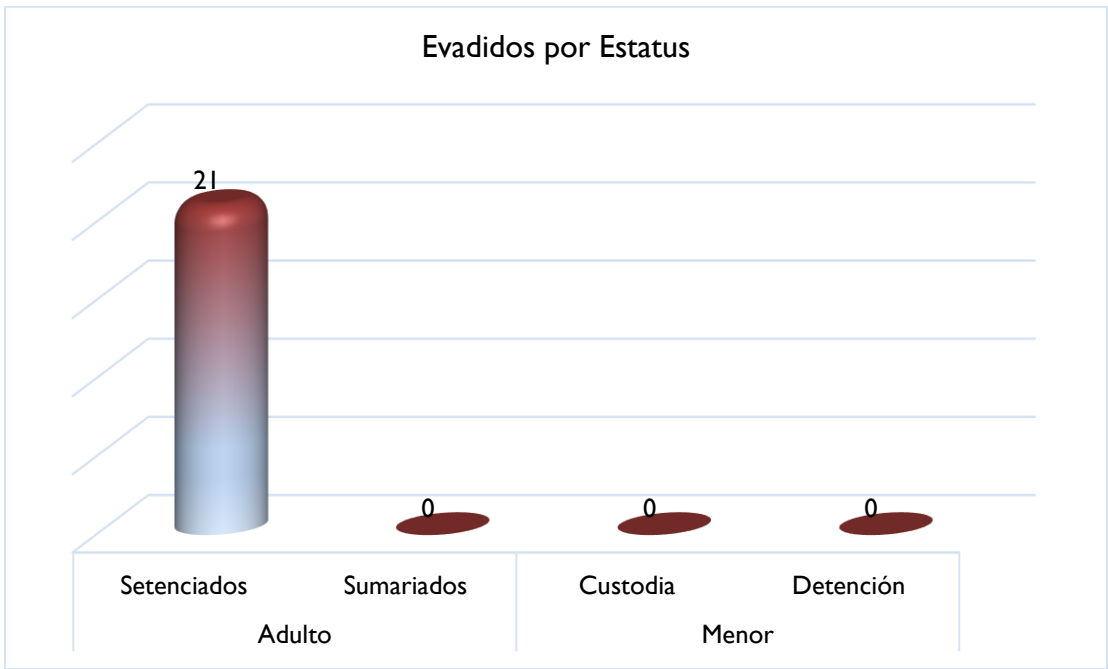
Programas

De los Programas de Comunidad el 76% (16) del Programa Libertad a Prueba. El resto representan el 24% (5) Libertad Bajo Palabra.



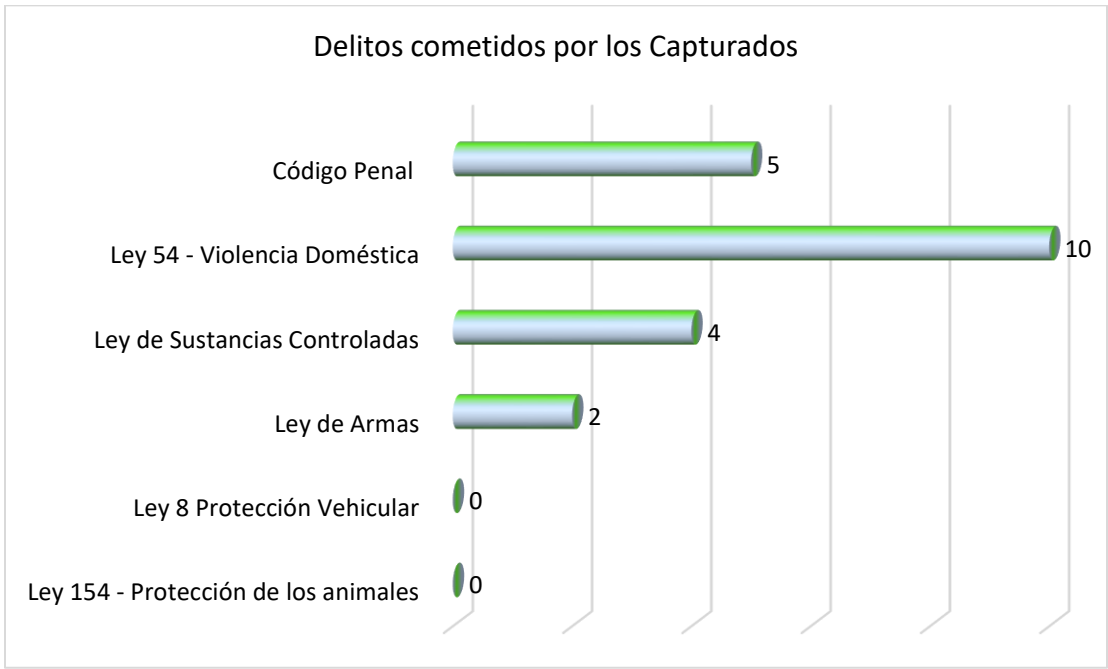
Estatus (imputado, sumariado o sentenciado)

El 100% (21) de los arrestados estaban setenciados por el tribunal de adultos al momento de la captura. No hubo casos de arrestados sumariados.



Delitos de los Capturados

El 48% representativo a 10 casos están relacionados a violaciones de delitos de Violencia Doméstica Ley 54, el 24% (5) por delitos del Código Penal de Puerto Rico, 19% (4) delitos de Ley de Sustancias Controladas y un 10% (2) por Ley de Armas. No hubo casos de delitos de Ley 8 Protección Vehicular y Ley 154 Protección de los animales.



Fecha de la Evasión o Fuga

El 76% (16) de los capturados se habían evadido o fugado en el mes de agosto del 2022, el y el 5% con 1 arrestos en cada uno de los siguientes meses agosto 1999, febrero, marzo, junio, julio y agosto del 2022.

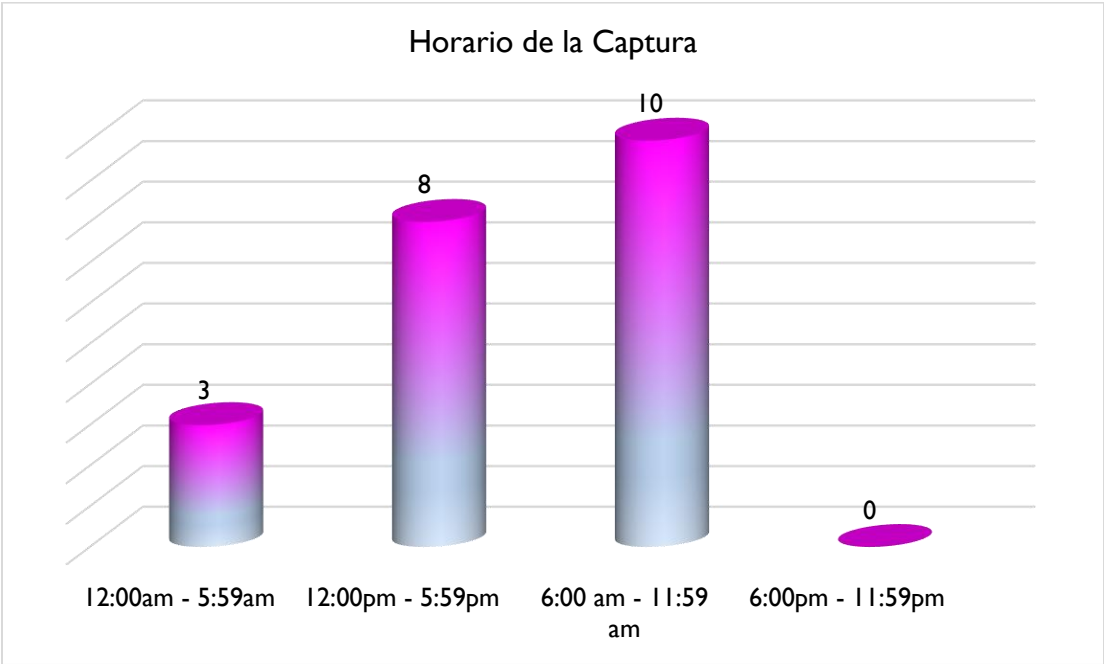


La siguiente tabla muestra la fecha de evasión o fuga, fecha de captura y el tiempo transcurrido hasta la captura.

Fecha de la Fuga	Fecha de Captura	Días Transcurridos
6-Aug-19	4-Aug-22	1323
10-Feb-22	19-Aug-22	190
9-Mar-22	22-Aug-22	166
28-Jun-22	16-Aug-22	49
8-Aug-22	11-Aug-22	11
5-Aug-22	10-Aug-22	5
18-Aug-22	23-Aug-22	5
29-Jul-22	2-Aug-22	4
8-Aug-22	12-Aug-22	4
17-Aug-22	19-Aug-22	3
8-Aug-22	10-Aug-22	2
3-Aug-22	17-Aug-22	2
8-Aug-22	9-Aug-22	1
10-Aug-22	11-Aug-22	1
25-Aug-22	26-Aug-22	1
1-Aug-22	1-Aug-22	0
5-Aug-22	5-Aug-22	0
2-Aug-22	5-Aug-22	0
12-Aug-22	12-Aug-22	0
24-Aug-22	24-Aug-22	0
26-Aug-22	28-Aug-22	2

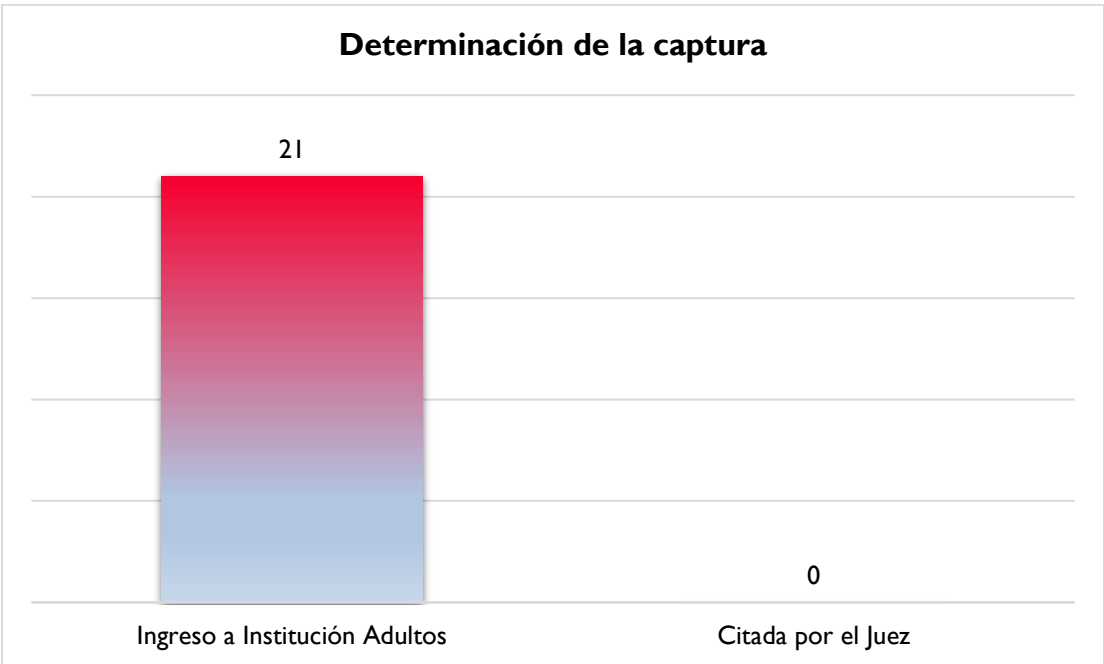
Horario de la captura

El 48% (10) de las capturas se hicieron en el horario de 6:00am a 11:59pm, el 38% (8) de 12:00am a 5:59pm, el 14% (3) en el horario de 12:00am a 5:59am.



Resultados de las capturas

El 100% (21) de las capturas de los individuos fueron ingresados a una institución correccional. No hubo casos citados por el juez.



Institución de reingreso

Mencionamos que 21 (100%) fueron ingresados a instituciones estatales, el 57% (12) fueron reingresados al Centro de Ingreso Sur Ponce 676 y 43% (9) Centro de Ingreso Norte Bayamón 705.

